

I.3.7. Acuerdo 7/CG de 13-12-24 por el que se aprueba el proyecto del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2025, así como su elevación para su aprobación por el Consejo Social.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Gerente de esta institución, propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2025, así como propuesta de elevación de dicho Proyecto para aprobación del Consejo Social, conforme lo establecido en los artículos 3.2 e), 46.2.f), 47.2 g), 54, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículos 29 b) y 107 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid; artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid; artículo 3 del Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid; así como artículo 2.1.2 a) del vigente Reglamento de este mismo órgano colegiado.

Es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de diciembre de 2024, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de esta Universidad (ref.int. 318/2024) y fecha 9 de diciembre de 2024, APRUEBA con 35 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones:

- a) El Proyecto de Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2025.
- b) Elevar el presente Acuerdo al Consejo Social para su aprobación definitiva, en cumplimiento de los artículos 46.2.f) y 47.2 g) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; del artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid; del artículo 29 b) de los Estatutos de esta Universidad; del artículo 3 del vigente Reglamento del Consejo Social (aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid) y del artículo 2.1.2 a) del vigente Reglamento de este Consejo de Gobierno.

El presente Acuerdo es un acto de trámite cualificado, de conformidad con los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y frente al mismo podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

La documentación obrante al presente expediente podrá ser consultada previa solicitud de los/as interesados/as.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	4B6A-4D79-3264P4263-3841	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4B6A-4D79-3264P4263-3841	Página	360/777

